BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 171 Viernes, 04 de septiembre de 2020 Pág. 10443

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Anuncio de aprobación inicial de la modificación del Reglamento de sesiones plenarias. Expte.SG/ORDJ/1/2020. BOP-2020-3157

Aprobación definitiva presupuesto municipal y relación de puestos de trabajo 2020. BOP-2020-3299

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IVTM y Precio Publico por prestación del Servicio Escuela de Verano. BOP-2020-3272

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Aprobación del Padrón Municipal de la Tasa por Recogida de Basura correspondiente al período de julio-agosto de 2020. BOP-2020-3274

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

Solicitud de licencia de apertura para actividad de "Carnicería". BOP-2020-3150

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de créditos número 2 del presupuesto de 2020. BOP-2020-3284

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de tenencia y protección de animales. BOP-2020-3289

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. BOP-2020-3290

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de licencias urbanísticas, presentación de declaraciones responsables y presentación de comunicaciones previas. BOP-2020-3291

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación del Padrón Municipal de las tasas correspondientes a suministro de agua, alcantarillado, depuración y recogida, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2.020. BOP-2020-3276

Nombramiento de personal eventual. BOP-2020-3277

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020. BOP-2020-3156

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación del artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2020. BOP-2020-3296

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria número 4/2020, mediante transferencia de crédito. BOP-2020-3297

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria número 1/2020, mediante suplemento de crédito. BOP-2020-3298

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2020-3151

cve: BOP-2020-171-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2020-3292

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Aprobación de lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de dos Plazas de Oficial de Policía Local, de designación del Tribunal Calificador y comienzo de las pruebas selectivas. BOP-2020-3098

Anuncio para la selección de dos monitores/as adscritos al Área de Bienestar Social del Excelentísimo Ayuntamiento de Úbeda, con nombramiento de funcionario interino en ejecución de programas. BOP-2020-3063

cve: BOP-2020-171-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2020/3157 *Anuncio de aprobación inicial de la modificación del Reglamento de sesiones plenarias. Expte.SG/ORDJ/1/2020.*

Anuncio

Por obligarlo así el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial por el Pleno Municipal en su sesión ordinaria de 31 de julio de 2020, de la MODIFICACIÓN REGLAMENTO SESIONES PLENARIAS de la de la Ciudad de Baeza, de conformidad con el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, a efectos de reclamaciones y sugerencias por los interesados dentro de los treinta días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, teniendo en cuenta que en caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se eleva a definitivo.

Baeza, a 18 de agosto de 2020.- La Alcaldesa, Mª DOLORES MARÍN TORRES.

cve: BOP-2020-3157
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2020/3299 *Aprobación definitiva presupuesto municipal y relación de puestos de trabajo 2020.*

Anuncio

De conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 90 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y una vez aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 24 de agosto de 2020, adoptado en sesión extraordinaria celebrada al efecto, el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento y de cada una de las entidades dependientes con personalidad jurídica (sin eliminación de operaciones internas) así como la plantilla de personal a efectos de su entrada en vigor. Igualmente, y dado que se han tramitado de manera conjunta se publica el resumen actualizado de la Relación de puestos de trabajo, tras las modificaciones introducidas en la misma.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, al igual que contra la aprobación de las modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo.

cve: BOP-2020-3299
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INGRESOS	AYUNTAMIENTO	PMJD	CEE	T. CONSOLIDADO
A) OPERACIONES CORRIENTES				
1 IMPUESTOS DIRECTOS	5.830.954,83	0,00	0,00	5.830.954,83
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	139.004,67	0,00	0,00	139.004,67
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	4.766.760,32	292.800,00	0,00	5.059.560,32
4 TRANSFERENCIA CORRIENTES	5.865.985,97	496.000,00	324.302,83	6.686.288,80
5 INGRESOS PATRIMONIALES	46.488,38	11.200,00	0,00	57.688,38
B) OPERACIONES DE CAPITAL				
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.449.781,15	0,00	0,00	1.449.781,15
C) OPERACIONES FINANCIERAS				0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	18.098.975,32	800.000,00	324.302,83	19.223.278,15
GASTOS				
A) OPERACIONES CORRIENTES				
1 GASTOS DE PERSONAL.	7.344.041,49	495.050,00	307.697,58	8.146.789,07
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.624.537,28	197.450,00	16.605,25	5.838.592,53
3 GASTOS FINANCIEROS	97.500,00	1.500,00	0,00	99.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.192.166,69	1.000,00	0,00	1.193.166,69
5 FONDO DE CONTINGENCIA	1.275.000,00	0,00	0,00	1.275.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL				0,00
6 INVERSIONES REALES	1.776.839,70	105.000,00	0,00	1.881.839,70
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS				0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00
TOTALES	17.460.085,16	800.000,00	324.302,83	18.584.387,99
DIFERENCIA	638.890,16	0,00	0,00	638.890,16

cve: BOP-2020-3299
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.
RESUMEN RPT.
AYUNTAMIENTO
2020

Cd.Puesto	Nombre Puesto Reservado a Plazas	Puestos	Tipo	Cober	Grp	CD	Puntos	CE(14 meses)
AREA: 1. ECONOMICA \ DEPARTAMENTO: 1. Intervención								
1. 1. 1	INTERVENTOR	1	S	F	A1	30	6.525	30.665,00 €
	H A1 Habilitado Nacional\Intervención-Tesorería\Entrada\Interventor							
1. 1. 2	ADMINISTRATIVO INTERVENCION	1	NS	F	C1	18	1.825	8.576,80 €
	F C1 Administracion General\Administrativa\Administrativos							
1. 1. 3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERVENCION	1	NS	F	C2	15	975	4.582,13 €
	F C2 Administracion General\Auxiliar\Auxiliar administrativo							
AREA: 1. ECONOMICA \ DEPARTAMENTO: 2. Tesorería y Recaudación								
1. 2. 1	TESORERO	1	S	F	A1	28	3.825	17.976,03 €
	H A1 Habilitado Nacional\Intervención-Tesorería\Entrada\Tesorero							
1. 2. 2	ADMINISTRATIVO TESORERIA/RECAUDACION	1	NS	F	C1	18	1.825	8.576,80 €
	F C1 Administracion General\Administrativa\Administrativos							
1. 2. 3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CATASTRO	2	NS	F	C2	15	1.050	4.934,60 €
	F C2 Administracion General\Auxiliar\Auxiliar administrativo							
1. 2. 4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO TES/REC CEMENT.	1	NS	F	C2	15	1.075	5.052,09 €
	F C2 Administracion General\Auxiliar\Auxiliar administrativo							
1. 2. 5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO TES/REC	2	NS	F	C2	15	975	4.582,13 €
	F C2 Administracion General\Auxiliar\Auxiliar administrativo							

cve: BOP-2020-3299
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AREA: 2. SECRETARIA \ DEPARTAMENTO: 1. Secretaría General

2. 1. 1	SECRETARIO	1	S	F		A1	30	6.525	30.665,00 €
	H A1 Habilitado Nacional\Secretaría\Entrada\Secretario General								
2. 1. 2	TECNICO ADMON. GRAL. SECRETARIA	1	NS	F		A1	24	3.375	15.861,21 €
	F A1 Administracion General\Técnica\Técnico de Administración General								
2. 1. 3	ADMINISTRATIVO SECRETARIA	1	NS	F		C1	18	1.825	8.576,80 €
	F C1 Administracion General\Administrativa\Administrativos								
2. 1. 4	ADMINISTRATIVO ACTAS Y PATRIMONIO	1	NS	F		C1	18	2.025	9.516,72 €
	F C1 Administracion General\Administrativa\Administrativos								
2. 1. 5	ADMINISTRATIVO REG. JURIDICO	1	NS	F		C1	18	1.825	8.576,80 €
	F C1 Administracion General\Administrativa\Administrativos								
2. 1. 6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA	2	NS	F		C2	15	975	4.582,13 €
	F C2 Administracion General\Auxiliar\Auxiliar administrativo								
2. 1. 7	ORDENANZA SECRETARIA	1	NS	F		E	12	1.050	4.934,60 €
	L E Administracion General\Subalterna\Ordenanza								
	F E Administracion General\Subalterna\Ordenanzas								
2. 1. 8	ORDENANZA-CHOFER	1	NS	F		E	12	1.100	5.169,58 €
	F E Administracion General\Subalterna\Ordenanzas								

AREA: 2. SECRETARIA \ DEPARTAMENTO: 2. Personal y Recursos humanos

2. 2. 1	TECNICO EN GESTION DE RECURSOS PUBLICOS	1	NS	F		A2	22	3.275	15.391,25 €
	F A2 Administracion General\Gestion\Tecnico en Gestion de Recursos Publicos								
2. 2. 2	TEC. P.R.L.	1	NS	F		A2	22	2.975	13.981,36 €
	F A2 Administración Especial\Técnica\Técnico Medio\Técnico Prevención Riesgos Laborales								
2. 2. 3	ADMINISTRATIVO PERSONAL	1	NS	F		C1	18	1.500	7.049,43 €
	F C1 Administracion General\Administrativa\Administrativos								
2. 2. 4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO RESP. NOMINAS	1	NS	F		C2	15	1.100	5.169,58 €
	F C2 Administracion General\Auxiliar\Auxiliar administrativo								
2. 2. 5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERSONAL	2	NS	F		C2	15	975	4.582,13 €
	F C2 Administracion General\Auxiliar\Auxiliar administrativo								

cve: BOP-2020-3299
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2. 2. 6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO RIESGO LAB.	1	NS	F	C2	15	975	4.582,13 €
	F C2 Administracion General\Auxiliar\Auxiliar administrativo							

AREA: 2. SECRETARIA \ DEPARTAMENTO: 3. Servicio Atención Ciudadano

2. 3. 1	ADMINISTRATIVO DEL SAC	1	NS	F	C1	18	1.825	8.576,80 €
	F C1 Administracion General\Administrativa\Administrativos							
2. 3. 2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SAC	2	NS	F	C2	15	975	4.582,13 €
	F C2 Administracion General\Auxiliar\Auxiliar administrativo							
2. 3. 3	AUX.-COLABORADORA	1	NS	L	C2	15	825	3.877,18 €
	L C2 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Auxiliar clínica							
2. 3. 4	AUX.-TELEFONISTA	1	NS	L	E	12	700	3.289,73 €
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Cuidador\Operario\Cuidadoras							

AREA: 2. SECRETARIA \ DEPARTAMENTO: 4. Informática

2. 4. 1	INGENIERO TEC. INFORMATICA	1	S	F	A2	22	2.975	13.981,36 €
	F A2 Administración Especial\Técnica\Técnico Medio\Ingeniero Técnico Informática							
2. 4. 2	TECNICO EN SISTEMAS Y REDES	1	S	F	A2	21	2.600	12.219,00 €
	F A2 Administración Especial\Técnica\Técnico Medio\Tecnico Informatico							
2. 4. 3	TECNICO ADMINISTRACION ELECTRÓNICA	1	S	F	A2	21	2.500	11.749,04 €
	F A2 Administración Especial\Técnica\Técnico Medio\Tecnico Informatico							
2. 4. 4	OPERADOR INFORMÁTICO	2	NS	F	C1	18	1.825	8.576,80 €
	F C1 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Operador Informático							

AREA: 3. AREA URBANISMO \ DEPARTAMENTO: 1. Urbanismo

3. 1. 1	ARQUITECTO	2	S	F	A1	28	3.675	17.271,09 €
	F A1 Administración Especial\Técnica\Técnico Superior\Arquitecto							
3. 1. 2	ARQUITECTO II	1	S	F	A1	24	3.100	14.568,81 €
	F A1 Administración Especial\Técnica\Técnico Superior\Arquitecto							
3. 1. 3	TECNICO ADMON. GRAL. URBANISMO	1	NS	F	A1	24	3.375	15.861,21 €
	F A1 Administracion General\Técnica\Técnico de Administración General							
3. 1. 4	ARQUITECTO TECNICO	1	NS	F	A2	22	2.675	12.571,48 €
	F A2 Administración Especial\Técnica\Técnico Medio\Arquitecto Técnico							

cve: BOP-2020-3299
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3. 1. 5	ARQUITECTO TECNICO II	1	NS	F		A2	22	2.975	13.981,36 €
	F A2 Administración Especial\Técnica\Técnico Medio\Arquitecto Técnico								
3. 1. 6	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	1	S	F		A2	22	2.975	13.981,36 €
	F A2 Administración Especial\Técnica\Técnico Medio\Ingeniero Técnico Industrial								
3. 1. 7	TEC. AUX. PATRIMONIO	1	NS	F		C1	18	1.825	8.576,80 €
	F C1 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Tecnico Auxiliar Patrimonio								
3. 1. 8	DELINEANTE	1	NS	F		C1	18	1.800	8.459,31 €
	F C1 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Delineante								
3. 1. 9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO URBANISMO	2	NS	F		C2	15	975	4.582,13 €
	F C2 Administracion General\Auxiliar\Auxiliar administrativo								
3. 1. 10	ENCARGADO	1	NS	F		C2	15	1.000	4.699,62 €
	F C2 Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Indeterminado\Encargado\Encargado								
3. 1. 11	ENCARGADO OBRAS Y SERVICIOS	1	NS	F		C2	15	2.200	10.339,16 €
	F C2 Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Obras\Encargado\Encargado de Obras y servicios								
3. 1. 12	CHOFER	1	NS	F/L		E	12	875	4.112,16 €
	F E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Conducción de Vehículos\Oficial\Chofer								
3. 1. 13	CHOFER MOTONIVELADORA	1	NS	L		E	12	875	4.112,16 €
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Conducción de Vehículos\Oficial\Chofer								

AREA: 4. TURISMO \ DEPARTAMENTO: 1. Turismo

4. 1. 1	TECNICO MEDIO EN TURISMO	1	S	L		A2	21	2.400	11.279,08 €
	L A2 Administración Especial\Técnica\Técnico Medio\Tecnico en Turismo								
4. 1. 2	AUX. SERVICIOS TURISTICOS	1	NS	F		E	12	1.150	5.404,56 €
	F E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Turismo\Ayudante\Aux. Serv. Turísticos								

AREA: 5. CULTURA \ DEPARTAMENTO: 1. Biblioteca y Archivo histórico

5. 1. 1	TEC. ARCHIVO-BIBLIOTECA	1	NS	F		A2	22	2.675	12.571,48 €
	F A2 Administración Especial\Técnica\Técnico Medio\Tecnico Archivo Biblioteca								
5. 1. 2	AUXILIAR BIBLIOTECA	2	NS	F		C2	15	950	4.464,64 €
	L C2 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Auxiliar Biblioteca								

cve: BOP-2020-3299
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AREA: 5. CULTURA \ DEPARTAMENTO: 2. Cultura

5. 2. 1	COOR. CULTURAL GABINETE PRENSA	1	NS	L	A2	22	3.175	14.921,28 €
	L A2 Administración Especial\Técnica\Técnico Medio\Técnico medio en Cultura y Prensa							
5. 2. 2	AUX. EMPL. SERVICIOS GRLES.	1	NS	F	C2	15	1.150	5.404,56 €
	F C2 Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Cultura\Ayudante\Auxiliar Emp. Serv. Grles							
5. 2. 3	AUXILIAR SERVICIOS CULTURA/TURISMO	1	NS	F	E	12	1.150	5.404,56 €
	F E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Cultura\Operario\Peón Serv. Culturales							

AREA: 6. MANTENIMIENTO \ DEPARTAMENTO: 1. Parking

6. 1. 1	ENCARGADO VIGILANTE	1	NS	L	E	12	1.025	4.817,11 €
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Vigilancia\Operario\Vigilante							
6. 1. 2	VIGILANTE PARKING	3	NS	L	E	12	950	4.464,64 €
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Vigilancia\Operario\Vigilante							

AREA: 6. MANTENIMIENTO \ DEPARTAMENTO: 2. Cementerio

6. 2. 1	PEON SER. CEMENTERIO Tipo 1	2	NS	L	E	12	1.325	6.226,99 €
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Cementerio\Operario\Peon Serv. Grles							
6. 2. 2	PEON SER. CEMENTERIO Tipo 2	1	NS	L	E	12	1.125	5.287,07 €
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Cementerio\Operario\Peon Serv. Grles							

AREA: 6. MANTENIMIENTO \ DEPARTAMENTO: 3. Parques y Jardines

6. 3. 1	ENCARGADO JARDINERO	1	NS	L	E	12	875	4.112,16 €
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Jardinería\Operario\Jardinero							
6. 3. 2	OFICIAL JARDINERO	1	NS	L	E	12	775	3.642,20 €
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Jardinería\Operario\Jardinero							

AREA: 6. MANTENIMIENTO \ DEPARTAMENTO: 4. Servicio de Limpieza

6. 4. 1	OFICIAL BARRENDERO-MAQUINISTA	1	NS	F	E	12	725	3.407,22 €
	F E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Limpieza\Oficial\Barrendero							

cve: BOP-2020-3299
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6. 4. 2	BARRENDERO	6	NS	L	E	12	700	3.289,73 €
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Limpieza\Oficial\Barrendero							

AREA: 6. MANTENIMIENTO \ DEPARTAMENTO: 5. Almacen

6. 5. 1	OFICIAL SERV. GENERALES	2	NS	L	C2	15	1.225	5.757,03 €
	L C2 Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Obras\Oficial Servicios Generales							
6. 5. 2	OPERARIO SERV. GENERALES	9	NS	L	E	12	1.050	4.934,60 €
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Obras\Operario Serv. Grles.							
6. 5. 3	OFICIAL HERRERO	1	NS	L	C2	15	1.225	5.757,03 €
	L C2 Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Carpintería Metalica\Oficial Herrero							

AREA: 6. MANTENIMIENTO \ DEPARTAMENTO: 6. Electricidad

6. 6. 1	OFICIAL ELECTRICISTA	1	NS	L	C2	15	1.750	8.224,33 €
	L C2 Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Electricidad\Oficial Electricista							
6. 6. 2	OPERARIO ELECTRICISTA	2	NS	L	E	12	1.350	6.344,48 €
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Electricidad\Operario Electricista							

AREA: 6. MANTENIMIENTO \ DEPARTAMENTO: 7. Limpieza Edificios

6. 7. 1	OPERARIO LIMPIEZA EDIFICIOS	4	NS	L	E	12	950	4.464,64 €
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Limpieza\Operario\Limpiador/a							
6. 7. 2	OPERARIO LIMPIEZA MERCADO	1	NS	L	E	12	975	4.582,13 €
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Mercado de Abastos\Operario Mercado de Abastos							
6. 7. 3	OPERARIO LIMPIEZA EDIFICIOS/LIMPIEZA VIARIA	1	NS	L	E	12	775	3.642,20 €
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Limpieza\Operario\Limpiador/a							

AREA: 6. MANTENIMIENTO \ DEPARTAMENTO: 8. Otros

6. 8. 4	OPERARIO SERV. GENERALES. CHOFER	1	NS	L	E	12	1.050	4.934,60 €
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Conducción de Vehículos\Oficial\Chofer							

cve: BOP-2020-3299
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AREA: 7. EDUCACIÓN \ DEPARTAMENTO: 1. Escuela Infantil

7. 1. 1	DIRECTORA ESC. INFANTIL	1	NS	L	C2	15	1.275	5.992,01 €
	L C2 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxilian\Cuidadora esc.inf							
7. 1. 2	CUIDADORA ESC. INFANTIL	8	NS	L	C2	15	1.000	4.699,62 €
	L C2 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxilian\Cuidadora esc.inf							
7. 1. 3	LIMPIADORA\AUX. COCINA E. INFANTIL	1	NS	L	E	12	750	3.524,71 €
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Limpieza\Operario\Limpiador/a							
7. 1. 4	COCINERO/A ESCUELA INFANTIL	1	NS	L	E	12	750	3.524,71 €
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Cocinero\Oficial\Cocinero/a							

AREA: 8. SEGURIDAD CIUDADANA \ DEPARTAMENTO: 1. Seguridad

8. 1. 1	SUBINSPECTOR	1	S	F	A2	22	3.350	15.743,72 €
	F A2 Administración Especial\Servicios Especiales\Policía Local y sus Auxiliares\Oficial\Subinspector							
8. 1. 2	OFICIAL POLICIA 1ª	1	NS	F	C1	21	2.175	10.221,67 €
	F C1 Administración Especial\Servicios Especiales\Policía Local y sus Auxiliares\Oficial\Oficial							
8. 1. 3	OFICIAL POLICIA 2ª	3	NS	F	C1	21	2.725	12.806,46 €
	F C1 Administración Especial\Servicios Especiales\Policía Local y sus Auxiliares\Oficial\Oficial							
8. 1. 4	POLICIA LOCAL ADMON. POLICIA	1	NS	F	C1	18	2.000	9.399,23 €
	F C1 Administración Especial\Servicios Especiales\Policía Local y sus Auxiliares\Guardía\Guardia							
8. 1. 5	POLICIA LOCAL SEG. AYTO	1	NS	F	C1	18	2.000	9.399,23 €
	F C1 Administración Especial\Servicios Especiales\Policía Local y sus Auxiliares\Guardía\Guardia							
8. 1. 6	POLICIA LOCAL ESPECIFICO	1	NS	F	C1	18	1.800	8.459,31 €
	F C1 Administración Especial\Servicios Especiales\Policía Local y sus Auxiliares\Guardía\Guardia							
8. 1. 7	TECNICO DE MULTAS. 2ª Actividad. Oficial	1	NS	F	C1	21	1.725	8.106,84 €
	F C1 Administración Especial\Servicios Especiales\Policía Local y sus Auxiliares\Oficial\Oficial							
8. 1. 8	POLICIA LOCAL	22	NS	F	C1	18	2.525	11.866,53 €
	F C1 Administración Especial\Servicios Especiales\Policía Local y sus Auxiliares\Guardía\Guardia							
8. 1. 9	RECEP-ORDENANZA DEL 112	1	NS	F	E	12	950	4.464,64 €
	F E Administracion General\Subalterna\Ordenanzas							

cve: BOP-2020-3299
Verificable en https://bop.dipujaen.es

8. 1. 10	CONDUCTOR GRUA Y OPERARIO SEÑALIZACION TRAFICO	2	NS	L	E	12	1.400	6.579,46 €
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Conducción de Vehículos\Oficial\Chofer							

AREA: 9. SERVICIOS SOCIALES \ DEPARTAMENTO: 1. Oficina Sementales

9. 1. 1	DIRECTORA SERV.SOCIALES	1	S	F	A2	22	3.175	14.921,28 €
	F A2 Administración Especial\Técnica\Técnico Medio\Director/a Serv. Sociales							
9. 1. 2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO S.SOCIALES	2	NS	F	C2	15	975	4.582,13 €
	F C2 Administracion General\Auxiliar\Auxiliar administrativo							
9. 1. 3	ORDENANZA S.SOCIALES	1	NS	L	E	12	850	3.994,67 €
	L E Administracion General\Subalterna\Ordenanza							

AREA: 9. SERVICIOS SOCIALES \ DEPARTAMENTO: 2. Residencia Purísima Concepción

9. 2. 1	PSICOLOGO RESIDENCIA	1	NS	L	A1	23	2.700	12.688,97 €
	L A1 Administración Especial\Técnica\Técnico Superior\Psicologo							
9. 2. 2	DIRECTOR RESIDENCIA	1	NS	L	A2	22	3.025	14.216,34 €
	L A2 Administración Especial\Técnica\Técnico Medio\Director residencia ancianos							
9. 2. 3	D.U.E.	3	NS	L	A2	22	2.875	13.511,40 €
	L A2 Administración Especial\Técnica\Técnico Medio\D.u.e							
9. 2. 5	FISIOTERAPEUTA	1	NS	L	A2	21	2.225	10.456,65 €
	L A2 Administración Especial\Técnica\Técnico Medio\Fisioterapeuta							
9. 2. 6	TRABAJADOR SOCIAL RESIDEN./C. OCUPAC.	1	NS	L	A2	21	2.250	10.574,14 €
	L A2 Administración Especial\Técnica\Técnico Medio\Trabajador Social							
9. 2. 9	AUXILIAR CLINICA Tipo 1	11	NS	L	C2	15	1.125	5.287,07 €
	L C2 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Auxiliar clínica							
9. 2. 10	AUXILIAR CLINICA Tipo 1/MANTENIMIENTO	1	NS	L	C2	15	1.125	5.287,07 €
	L C2 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Auxiliar clínica							
9. 2. 11	AUXILIAR CLINICA NOCTURNO	2	NS	L	C2	15	1.225	5.757,03 €
	L C2 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Auxiliar clínica							
9. 2. 12	ANIMADORA SOCIO CULTURAL VELA	1	NS	L	C2	15	900	4.229,66 €
	L C2 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Animadora socio cultural							

cve: BOP-2020-3299
Verificable en https://bop.dipujaen.es

9. 2. 13	ANIMADORA SOCIO CULTURAL RESIDENCIA	1	NS	L	C2	15	900	4.229,66 €
	L C2 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Animadora socio cultural							
9. 2. 14	RECEPCIONISTA (2ª Actividad)	1	NS	L	C2	15	1.050	4.934,60 €
	L C2 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Auxiliar clínica							
9. 2. 16	CUIDADOR GEROCULTOR./AUX. CLINICA Tipo 2	1	NS	L	E	12	1.125	5.287,07 €
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Servicios Sociales\Operario\Peon Serv. Grles							
9. 2. 17	COCINERO/A RESIDENCIA	4	NS	L	E	12	950	4.464,64 €
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Cocinero\Oficial\Cocinero/a							
9. 2. 18	LAVANDERA RESIDENCIA	1	NS	L	E	12	850	3.994,67 €
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Limpieza\Operario\Lavandera							
9. 2. 19	LIMPIADOR/A RESIDENCIA	3	NS	L	E	12	950	4.464,64 €
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Limpieza\Operario\Limpiador/a							
9. 2. 20	ORDENANZA/PORTERIA	1	NS	L	E	12	850	2.662,85 €
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Cocinero\Oficial\Cocinero/a							

AREA: 9. SERVICIOS SOCIALES \ DEPARTAMENTO: 3. Taller Ocupacional

9. 3. 1	DIRECTOR TALLER OCUPACIONAL/CASA HOGAR	1	NS	L	A2	22	3.025	14.216,34 €
	L A2 Administración Especial\Técnica\Técnico Medio\Director Taller Ocupacional-Casa Hogar							
9. 3. 2	MONITOR TALLER OCUPACIONAL	4	NS	L	C2	15	1.125	5.287,07 €
	L C2 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Monitor/a t. Ocupacional							
9. 3. 3	COCINERO/A TALLER OCUPACIONAL	1	NS	L	E	12	650	3.054,75 €
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Cocinero\Oficial\Cocinero/a							
9. 3. 4	LIMPIADOR/A T. OCUPACIONAL	1	NS	L	E	12	750	3.524,71 €
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Limpieza\Operario\Limpiador/a							

AREA: 9. SERVICIOS SOCIALES \ DEPARTAMENTO: 4. Casa Hogar

9. 4. 1	CUIDADORA CASA HOGAR	5	NS	L	E	12	1.175	5.522,05 €
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Cuidador\Operario\Cuidadoras							
9. 4. 2	LIMPIADOR/AUX. DE COCINA C. HOGAR	1	NS	L	E	12	950	4.464,64 €
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Limpieza\Operario\Limpiador/a							

cve: BOP-2020-3299
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AREA: 9. SERVICIOS SOCIALES \ DEPARTAMENTO: 5. Centro Informacion a la Mujer

9. 5. 1	ASESORA JURIDICA DEL CIM	1	NS	L	A1	23	2.700	12.688,97 €
	L A1 Administración Especial\Tecnica\Superior\Técnico de Administración Especial Lic. Derecho							
9. 5. 2	INFORMADOR DEL CIM	1	S	L	A2	21	2.150	10.104,18 €
	L A2 Administración Especial\Técnica\Técnico Medio\Trabajador Social							

RELACIÓN de PUESTOS de TRABAJO
RESUMEN RPT
OOAA PATRONATO JUVENTUD Y DEPORTES
2020

Cd.Puesto	Nombre Puesto	Puestos	Tipo	Cober	Grp	CD	Puntos	CE(14 meses)
AREA: 1. PATRONATO DE DEPORTES \ DEPARTAMENTO: 1. Patronato de Juventud y Deportes								
1. 1. 1	ADMINISTRATIVO	1	NS	F	C1	18	1.925	9.046,76 €
	F C1 Administracion General\Administrativa\Administrativos							
1. 1. 2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEPORTES	1	NS	F	C2	15	1.450	6.814,44 €
	F C2 Administracion General\Auxiliar\Auxiliar administrativo							
1. 1. 3	MONITOR DEPORTIVO/SOCORRISTA PISC.	6	NS	L	C2	15	1.750	8.224,33 €
	L C2 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Monitor deportivo.							
1. 1. 4	MONITOR DEPORTIVO/RESP. CIJ	1	NS	L	C2	15	1.200	5.639,54 €
	L C2 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Monitor deportivo.							
1. 1. 5	MONITORA DANZA	1	NS	L	C2	15	1.200	4.229,66 €
	L C2 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Monitor de danza							
1. 1. 6	MONITOR AEROBIC Y GIMNASIA	1	NS	L	C2	15	1.100	3.877,18 €
	L C2 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Monitor deportivo.							
1. 1. 7	PEON CONSERVACION INST. DEPORTIVAS Tipo 1	1	NS	L	E	12	1.225	5.757,03 €
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Conservación\Operario\Peon conservación y mant. Inst.							
1. 1. 8	PEON CONSERVACION INST. DEPORTIVAS Tipo 2	3	NS	L	E	12	1.150	5.404,56 €
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Conservación\Operario\Peon conservación y mant. Inst.							

cve: BOP-2020-3299
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN de PUESTOS de TRABAJO
RESUMEN RPT
OOAA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO
2020

Cd.Puesto	Nombre Puesto Reservado a Plazas	Puestos	Tipo	Cober	Grp	CD	Puntos	CE(14 meses)
AREA: 1. CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO \ DEPARTAMENTO: 1. Centro Especial de Empleo								
1. 1. 1	TECNICO GRADO MEDIO	1	S	L	A2	22	2.750	12.923,95 €
	L A2 Administración Especial\Técnica\Técnico Medio\Técnico grado medio							
1. 1. 2	MONITOR-JARDINERO	1	NS	L	C2	15	1.025	4.817,11 €
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Servicios Sociales\Operario\Monitor-jardinero							
1. 1. 3	OPERARIO JARDINERO CEE	11	NS	L	E	12	675	3.172,24 €
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: General\Operario Cee							
1. 1. 4	OPERARIO CONSUMO ELECTRICO	1	NS	L	E	12	650	1.629,10 €
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: General\Operario Cee							
1. 1. 5	ORDENANZA CEE	1	NS	L	E	12	800	2.782,17 €
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: General\Operario Cee							
1. 1. 6	OPERARIO CONDUCTOR MAQUINARIA	1	NS	L	E	12	800	3.759,69 €
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: General\Operario Cee							

INDICE DE SIGNOS RPT

Cd.Puestos: -Código de puesto. Esta conformado por el número de área, número de departamento y el por orden del puesto dentro del departamento
Nombre Puesto: -Denominación del puesto de trabajo.
Puestos: -Número de puestos de trabajo.
Tipo: - Puesto Singularizado o no singularizado.
Per: - Reservado a tipo de personal
- Personal funcionario (F)
- Personal laboral (L)
- Personal Funcionario/Laboral (F/L)
Plazas: - Reservado a plazas.

cve: BOP-2020-3299
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Escala	Subescala	Clase	Oficio	Categoría
Habilitado Nacional (FH Administración Gene (AG) Administración Espec (AE)	Secretaria (SEC) Intervención-Tesorería(I-T Administrativa (ADM) Auxiliar (AUX) Técnica (TEC) Servicios Especiales (SE) Subalterna (SUB)	Técnico Superior (TS) Técnico Medio (TM) Técnico auxiliar(TA) Policía Local y sus Auxiliares (PL) Personal de Oficios(PO)	Oficio, Industria o Arte: Cementerio Oficio, Industria o Arte: Cocinero Oficio, Industria o Arte: Conducción de Vehículos Oficio, Industria o Arte: Conservación Oficio, Industria o Arte: Cuidador Oficio, Industria o Arte: Cultura Oficio, Industria o Arte: Indeterminado Oficio, Industria o Arte: Jardinería Oficio, Industria o Arte: Limpieza Oficio, Industria o Arte: Obras Oficio, Industria o Arte: Servicios Sociales Oficio, Industria o Arte: Turismo Oficio, Industria o Arte: Vigilancia	Entrada Oficial Guardia Encargado Operario Ayudante

Nota relativa a la descripción de los puestos que están reservados a personal laboral fijo.
En relación a qué plazas de personal laboral fijo están reservados los diferentes puestos de trabajo cualquier alusión a la escala, subescala, clase, oficio categorías y grupo anteriores debe de entenderse que es "Asimilado a escala, subescala, clase, oficio, categoría y grupo".

Grp:- Grupo de Titulación. Dentro del Grupo de Titulación vendrá A-1, A-2, C-1, C-2 y E
Tit:- Titulación Específica -Dentro de Titulación vendrá la que corresponda o análoga.
CD:- Nivel de Grupo de destino del 1 al 30, establecido para cada puesto de trabajo. Dentro de los límites máximo y mínimo señalados.
Puntos:- Puntos asignados al puesto según valoración resultante tras aplicar criterios de valoración destinados a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica académica, especialización, características de la jornada y dedicación, incompatibilidad, responsabilidad por mando, repercusión en los resultados, esfuerzo, penosidad y peligrosidad.
Funciones:-Aparecen con la referencia (*) haciendo mención a las funciones del puesto descritas en el documento 3 que contiene las fichas puestos de la RPT .

CE(14 meses):- Complemento específico valorado a 14 meses después de aplicar un valor al punto de 4,699617.

PLANTILLA DE PERSONAL **DE**
PLAZAS
2020

Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Baeza que comprende todos las plazas de
Personal Funcionario y Personal Laboral Fijo. Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Baeza

A) FUNCIONARIOS DE HABILITACION DE CARACTER ESTATAL (De selección por CCAA/Estado)

Nombre	Escala	SubEscala	Clase	Oficio	Categoría	Grp	Titulación	Plazas	Estado
Secretario General	Habilitado Nacional	Secretaría			Entrada	A1	Lic.Derecho Lic.Políticas	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Interventor	Habilitado Nacional	Intervención-Tesorería			Entrada	A1	Lic.Derecho Lic.Económicas Lic.Empresariales	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Tesorero	Habilitado Nacional	Intervención-Tesorería			Entrada	A1	Lic.Derecho Lic.Económicas Lic.Empresariales	1	0 Ocupadas 1 Vacante

cve: BOP-2020-3299
Verificable en https://bop.dipujaen.es

B) FUNCIONARIOS PROPIOS DE CARRERA (De selección por el Ayuntamiento)

Nombre	Escala	SubEscala	Clase	Oficio	Categoría	Grp	Titulación	Plazas	Estado
Técnico de Administración General	Administracion General	Técnica				A1	Lic.Derecho Lic.Económicas Lic.Empresariales, Lic.Politicas	2	2 Ocupadas 0 Vacantes
Tecnico en Gestion de Recursos Publicos	Administracion General	Gestion				A2	Diplomatura	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Administrativos	Administracion General	Administrativa				C1	FP2, Bachillerato o Equivalente	7	6 Ocupadas 1 Vacante
Auxiliar administrativo	Administracion General	Auxiliar				C2	Graduado Escolar o Equivalente	18	11 Ocupadas 7 Vacantes
Ordenanzas	Administracion General	Subalterna				E	Certificado de Escolaridad	2	2 Ocupadas 0 Vacantes
Arquitecto	Administración Especial	Técnica	Técnico Superior			A1	Licenciado Arquitectura	3	1 Ocupada 2 Vacantes
Arquitecto Técnico	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio			A2	Diplomado, Arquitectura Técnico, Ingeniero Tecnico	2	1 Ocupada 1 Vacante
Director/a Serv. Sociales	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio			A2	Diplomatura	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Ingeniero Técnico Industrial	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio			A2	Ing.Tec.Industrial	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Ingeniero Técnico Informática	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio			A2	Ing.Tec.Informatico	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Tecnico Archivo Biblioteca	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio			A2	Diplomatura	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Tecnico Informatico	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio			A2	Diplomado, Arquitectura Técnico, Ingeniero Tecnico	2	0 Ocupadas 2 Vacantes
Técnico Prevención Riesgos Laborales	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio			A2	Ing.Tec.Industrial	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Delineante	Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar			C1	FP2, Bachillerato o Equivalente	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Operador Informático	Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar			C1	FP II Informatica o Equivalente	2	2 Ocupadas 0 Vacantes
Tecnico Auxiliar Patrimonio	Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar			C1	FP2, Bachillerato o Equivalente	1	0 Ocupadas 1 Vacante
Subinspector	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local y sus Auxiliares		Oficial	A2	Diplomado, Arquitectura Técnico, Ingeniero Tecnico	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Guardia	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local y sus Auxiliares		Guardía	C1	FP2, Bachillerato o Equivalente	27	22 Ocupadas 5 Vacantes

cve: BOP-2020-3299
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Oficial	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local y sus Auxiliares		Oficial	C1	FP2, Bachillerato o Equivalente	5	4 Ocupadas 1 Vacante
Auxiliar Emp. Serv. Grles	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Cultura	Ayudante	C2	Graduado Escolar o Equivalente	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Encargado	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Indeterminado	Encargado	C2	Graduado Escolar o Equivalente	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Encargado de Obras y servicios	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Obras	Encargado	C2	Graduado Escolar o Equivalente	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Aux. Serv. Turísticos	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Turismo	Ayudante	E	Certificado de Escolaridad	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Barrendero	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Limpieza	Oficial	E	Certificado de Escolaridad	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Chofer	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Conducción de Vehículos	Oficial	E	Certificado de Escolaridad	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Peón Serv. Culturales	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Cultura	Operario	E	Certificado de Escolaridad	1	0 Ocupada 1 Vacante

C) PERSONAL LABORAL

Nombre	Escala	SubEscala	Clase	Oficio	Categoría	Grp	Titulación	Plazas	Estado
Psicologo	Administración Especial	Técnica	Técnico Superior			A1	Licenciado en Psicología	1	0 Ocupadas 1 Vacante
Técnico de Adm. Especial Lic. Derecho	Administración Especial	Tecnica	Técnico Superior			A1	Licenciado en Derecho	1	0 Ocupadas 1 Vacante
D.u.e	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio			A2	Diplomatura	3	0 Ocupadas 3 Vacantes
Director residencia ancianos	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio			A2	Diplomatura	1	0 Ocupadas 1 Vacante
Director Taller Ocupacional-Casa Hogar	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio			A2	Diplomatura	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Fisioterapeuta	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio			A2	Diplomatura	1	0 Ocupadas 1 Vacante
Tecnico en Turismo	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio			A2	Diplomatura en Turismo	1	0 Ocupadas 1 Vacante
Técnico medio en Cultura y Prensa	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio			A2	Diplomatura	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Trabajador Social	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio			A2	Diplomatura	2	0 Ocupadas 2 Vacantes
Animadora socio cultural	Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar			C2	Graduado Escolar o Equivalente	2	1 Ocupada 1 Vacante

cve: BOP-2020-3299
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Auxiliar Biblioteca	Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar			C2	Graduado Escolar o Equivalente	2	1 Ocupada 1 Vacante
Auxiliar clínica	Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar			C2	Graduado Escolar o Equivalente	16	14 Ocupadas 2 Vacantes
Cuidadora esc.inf	Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar			C2	Graduado Escolar o Equivalente	8	4 Ocupadas 4 Vacantes
Monitor/a t. Ocupacional	Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar			C2	Graduado Escolar o Equivalente	4	2 Ocupadas 2 Vacantes
Oficial Electricista	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Electricidad		C2	Graduado Escolar o Equivalente	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Oficial Herrero	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Carpintería Metalica		C2	Graduado Escolar o Equivalente	1	0 Ocupadas 1 Vacante
Oficial Servicios Generales	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Obras		C2	Certificado de Escolaridad	2	0 Ocupadas 2 Vacantes
Barrendero	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Limpieza	Oficial	E	Certificado de Escolaridad	6	0 Ocupadas 6 Vacantes
Chofer	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Conducción de Vehículos	Oficial	E	Certificado de Escolaridad	4	2 Ocupadas 2 Vacantes
Cocinero/a	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Cocinero	Oficial	E	Certificado de Escolaridad	7	2 Ocupadas 5 Vacantes
Cuidadoras	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Cuidador	Operario	E	Certificado de Escolaridad	6	2 Ocupadas 4 Vacantes
Jardinero	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Jardinería	Operario	E	Certificado de Escolaridad	3	2 Ocupadas 1 Vacante
Lavandera	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Limpieza	Operario	E	Certificado de Escolaridad	1	0 Ocupadas 1 Vacante
Limpiador/a	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Limpieza	Operario	E	Certificado de Escolaridad	14	2 Ocupadas 12 Vacantes
Operario Electricista	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Electricidad		E	Certificado de Escolaridad	2	0 Ocupadas 2 Vacantes
Operario Mercado de Abastos	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Mercado de Abastos		E	Certificado de Escolaridad	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Operario Serv. Grles.	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Obras		E	Certificado de Escolaridad	11	5 Ocupadas 6 Vacantes
Peon Serv. Grles	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Servicios Sociales	Operario	E	Certificado de Escolaridad	1	0 Ocupadas 1 Vacante
Peon Serv. Grles	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Cementerio	Operario	E	Certificado de Escolaridad	3	2 Ocupadas 1 Vacante

cve: BOP-2020-3299
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Vigilante	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Vigilancia	Operario	E	Certificado de Escolaridad	4	3 Ocupadas 1 Vacante
Ordenanza	Administracion General	Subalterna				E	Certificado de Escolaridad	2	0 Ocupadas 2 Vacantes

Plantilla de Personal del OOAA Centro Especial de Empleo Del Ayuntamiento de Baeza

C) PERSONAL LABORAL

Nombre	Escala	SubEscala	Clase	Oficio	Categoría	Grp	Titulación	Plazas	Estado
Técnico grado medio	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio			A2	Diplomatura	1	0 Ocupadas 1 Vacante
Monitor-jardinero	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Servicios Sociales	Operario	E	Certificado de Escolaridad	1	0 Ocupadas 1 Vacante
Operario Cee	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: General		E	Certificado de Escolaridad	15	0 Ocupadas 15 Vacantes

Plantilla de Personal del OOAA Patronato Juventud y Deportes Del Ayuntamiento de Baeza

B) FUNCIONARIOS PROPIOS DE CARRERA (De selección por el Ayuntamiento)

Nombre	Escala	SubEscala	Clase	Oficio	Categoría	Grp	Titulación	Plazas	Estado
Administrativos	Administracion General	Administrativa				C1	FP2, Bachillerato o Equivalente	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Auxiliar administrativo	Administracion General	Auxiliar				C2	Graduado Escolar o Equivalente	1	0 Ocupadas 1 Vacante

C) PERSONAL LABORAL

Nombre	Escala	SubEscala	Clase	Oficio	Categoría	Grp	Titulación	Plazas	Estado
Monitor de danza	Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar			C2	Graduado Escolar o Equivalente	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Monitor deportivo.	Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar			C2	Graduado Escolar o Equivalente	8	3 Ocupadas 5 Vacantes
Peon conservación y mant. Inst.	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Conservación	Operario	E	Certificado de Escolaridad	4	3 Ocupadas 1 Vacante

cve: BOP-2020-3299
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Baeza, a 26 de agosto de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

2020/3272 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IVTM y Precio Publico por prestación del Servicio Escuela de Verano.*

Edicto

Doña Mª Francisca Espinosa García, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Benatae, (Jaén).

Hace saber:

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del IVTM, y Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Publico por prestación del Servicio Escuela de Verano publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm 133 de fecha 14 de julio de 2020, queda automáticamente elevado a definitivo, haciéndose público el texto integro para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local siendo el detalle el siguiente:

- Precio Publico por Prestación del Servicio Escuela de Verano: 10€/mes.

- IVTM

Cuota:

Otros vehículos	Ciclomotores	8,84 €
Motocicletas	Hasta 125cc	8,84 €

Disposición final:

La presente Ordenanza entrara en vigor al día siguiente de su publicación integra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento

Benatae, a 01 de septiembre de 2020.- La Alcaldesa, Mª Francisca Espinosa García.

cve: BOP-2020-3272
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2020/3274 *Aprobación del Padrón Municipal de la Tasa por Recogida de Basura correspondiente al período de julio-agosto de 2020.*

Edicto

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros, (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de los corrientes ha sido aprobado el Padrón de la Tasa de Basura, correspondiente a los meses de julio-agosto/2020 (periodo 4º B/2020).

El período voluntario de cobro será desde el día 1 de septiembre de 2020 hasta el 29 de octubre de 2020, realizándose por este Ayuntamiento, en sus dependencias sitas en c/ Constitución nº 21 de esta localidad, en la Caja Rural y Unicaja.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público, en las oficinas Municipales de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, y por plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Conforme a lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2033 de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente Edicto, tiene carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el citado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

Contra el citado Padrón, los interesados podrán interponer, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de su exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2044 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Carboneros, a 01 de septiembre de 2020.- El Alcalde, Domingo Bonillo Avi.

cve: BOP-2020-3274
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2020/3150 *Solicitud de licencia de apertura para actividad de "Carnicería".*

Edicto

Don Juan Matías Reyes Mendoza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibros, (Jaén).

Hace saber:

Que, solicitada por Raquel Martos Garrido, licencia de apertura para implantar la actividad "Carnicería", con emplazamiento en la Travesía de Cachorro núm. 2 de Ibros (Jaén).

Siendo necesario someter el expediente a trámite de Calificación Ambiental, ya que la actividad se encuentra recogida en el Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de 20 días, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen oportunos desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Ibros, a 19 de agosto de 2020.- El Alcalde, JUAN MATÍAS REYES MENDOZA.

cve: BOP-2020-3150
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

2020/3284 *Aprobación definitiva de la modificación de créditos número 2 del presupuesto de 2020.*

Edicto

Don Pascual Manjón Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Iznatoraf, (Jaén).

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Iznatoraf, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2020 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, en la modalidad de transferencias de créditos, el cual se entiende aprobado definitivamente, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

- CRÉDITOS QUE SE INCREMENTAN:

Capítulo IV: 2.500,00 €
Capítulo VI: 71.300,00 €

TOTAL CRÉDITOS INCREMENTADOS: 73.800 €

- CRÉDITOS QUE SE REDUCEN:

Capítulo II. Gasto en bienes y servicios corrientes: 53.500,00 €
Capítulo IV. Transferencias corrientes: 6.000,00 €
Capítulo VI. Inversiones reales: 14.300,00 €

TOTAL CRÉDITOS REDUCIDOS: 73.800 €

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, significando que contra la aprobación definitiva del expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

cve: BOP-2020-3284
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Iznatoraf, a 01 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, PASCUAL MANJÓN RUIZ.

cve: BOP-2020-3284
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

2020/3289 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de tenencia y protección de animales.*

Edicto

Don Pascual Manjón Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznatoraf, (Jaén).

Hace saber:

Que al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 2 de julio de 2020, aprobatorio de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales.

El acuerdo inicial fue sometido a información pública mediante anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 134, de fecha 15 de julio de 2020, en la página web municipal www.iznatoraf.es , habiendo sido el plazo de información pública de treinta días hábiles. El texto íntegro de la modificación de la ordenanza se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

“Se añade el artículo 40 a la ordenanza citada, con el siguiente texto:

Artículo 40. Normas relativas a caballos y restante ganado equino.

a) Los caballos pueden atravesar el caso urbano de Iznatoraf, únicamente por las siguientes vías públicas: Paseo de la Cava, Paseo de las Torres, Avenida de Andalucía, calle Cañuelo y calle San Isidro, en cualquier fecha.

Podrán discurrir por todas las vías públicas, durante los períodos de fiestas y romerías.

Con la finalidad de evitar posibles accidentes que causen daños a personas, mobiliario urbano o vehículos, quedan totalmente prohibidos los movimientos al galope o al trote de los caballos dentro del casco urbano, permitiéndose solo al paso.

b) La circulación del caballo deberá ser siempre en el mismo sentido que la circulación rodada, respetando las normas básicas de circulación.

c) En caso de ir más de una montura deberán ir siempre uno detrás de otro (en fila india).

d) Todos los caballos y équidos, para atravesar el casco urbano, deberán de estar en

cve: BOP-2020-3289
Verificable en https://bop.dipujaen.es

posesión del seguro obligatorio de responsabilidad civil, por posibles daños a terceros.

Los responsables de este tipo de ganado están obligados a retirar los excrementos que viertan sus animales y depositarlos en algún contenedor o en el campo, estando terminalmente prohibido arrojarlos a los alcorques construidos alrededor de los árboles y arbustos".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este documento, de conformidad con lo establecido en los arts.112, 123, 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 b), en concordancia con el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Iznatoraf, a 01 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, PASCUAL MANJÓN RUIZ

cve: BOP-2020-3289
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

2020/3290 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.*

Edicto

Don Pascual Manjón Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Iznatoraf, (Jaén).

Hace saber:

Que se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 2 de julio de 2020, sobre aprobación inicial de la modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público, de conformidad con el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo inicial fue sometido a información pública mediante anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 134, de fecha 15 de julio de 2020, y en la página web municipal www.iznatoraf.es, habiendo sido el plazo de información pública de treinta días hábiles. Los artículos 1 y 4.2 de la referida Ordenanza, quedan redactados del modo siguiente:

Artículo 1.- Hecho Imponible.

1.- Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia urbanística, declaración responsable o comunicación previa, se haya obtenido o no dicha licencia, o presentado la pertinente declaración responsable o comunicación previa, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.

Artículo 4. 2.

Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada conjuntamente con la solicitud de la oportuna licencia de obras o urbanística, declaración responsable o comunicación previa, acompañando justificante de abono en cuenta, a favor del Ayuntamiento, en Caja de Ahorros o Banco.

Contra la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la

cve: BOP-2020-3290
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. (art. 46 de la Ley 29/1998).

Iznatoral, a 01 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, PASCUAL MANJÓN RUIZ.

cve: BOP-2020-3290
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

2020/3291 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de licencias urbanísticas, presentación de declaraciones responsables y presentación de comunicaciones previas.*

Edicto

Don Pascual Manjón Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Iznatoraf, (Jaén).

Hace saber:

Que se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 2 de julio de 2020, sobre aprobación inicial de la modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas, presentación de declaraciones responsables y presentación de comunicaciones previas, cuyo texto íntegro se hace público, de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo inicial fue sometido a información pública mediante anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 134, de fecha 15 de julio de 2020, y en la página web municipal www.iznatoraf.es, habiendo sido el plazo de información pública de treinta días hábiles.

El contenido de la modificación, se inserta seguidamente:

TÍTULO: ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES Y PRESENTACIÓN DE COMUNICACIONES PREVIAS.

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los a artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento modifica la "Tasa por licencias urbanísticas, presentación de declaraciones responsables y comunicaciones previas", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la norma citada en último lugar.

Artículo 2.- Hecho imponible.

cve: BOP-2020-3291
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere el artículo 169 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y restante normativa urbanística, y que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en dicha normativa.

Artículo 10.2.

Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada conjuntamente con la solicitud de Licencia Urbanística, de Declaración Responsable o de Comunicación Previa, acompañando justificante de abono en Caja de Ahorros o Bancos, a favor del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento en el supuesto de que observe una variación manifiesta en la cuantía de la autoliquidación, podrá no admitir la misma hasta tanto no se subsane la anomalía.

Contra la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. (art. 46 de la Ley 29/1998).

Iznatoraf, a 01 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, PASCUAL MANJÓN RUIZ.

cve: BOP-2020-3291
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2020/3276 *Aprobación del Padrón Municipal de las tasas correspondientes a suministro de agua, alcantarillado, depuración y recogida, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2.020.*

Edicto

Visto el Padrón Municipal correspondiente a las Tasas por la prestación de los siguientes Servicios:

- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de julio y agosto de 2020, Urbanización Ciudad Jardín Entrecaminos.

- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de julio y agosto de 2020, Urbanización Jardines de La Yuca.

- Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura correspondiente a los meses de julio y agosto de 2020, Urbanización Altos del Puente Nuevo.

- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de julio y agosto de 2020, Urbanización Las Cumbres.

- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de julio y agosto de 2020, La Guardia de Jaén, casco urbano.

Esta Alcaldía dispone:

La aprobación de dicho Padrón Municipal.

Exponerlo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes. Contra el mismo se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición al público del Padrón.

Los recibos correspondientes al citado Padrón estarán puestos al cobro en período voluntario de dos meses, contados desde el 9 de septiembre al 11 de noviembre de 2020.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo automático del 20% de interés de demora y en su caso, costas que se produzcan.

cve: BOP-2020-3276
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La Guardia de Jaén, a 01 de septiembre de 2020.- El Alcalde, JUAN MORILLO GARCÍA.

cve: BOP-2020-3276
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2020/3277 *Nombramiento de personal eventual.*

Edicto

Don Juan Morillo García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 1 de septiembre del corriente he venido en resolver:

"Vista la necesidad de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar el puesto de trabajo adscrito a la gestión de la Alcaldía Presidencia.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación en relación a la plaza vacante, reservada a personal eventual, existente en la Plantilla de Personal de esta Corporación y el Informe de la Intervención Municipal respecto de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la asignación que comporta este nombramiento, en concreto en la partida 121.110, y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 de la Ley 7/2002, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y artículos 22.2.i) y 104 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local,

DISPONGO:

Primero.- Nombrar a doña Joaquina Castillo Soto, con DNI número 26.028.697B, como personal eventual, para ocupar el puesto de confianza, con las funciones específicas que se adscriben a la gestión de la Alcaldía Presidencia y la retribución bruta mensual será de 1.611,44 € y régimen de dedicación exclusiva, por considerarla adecuada para el desarrollo de dichas funciones, cubriendo así el puesto de trabajo de Personal Eventual incluida en el Anexo de Personal del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, de 15 de junio de 2020, incorporado al Presupuesto Municipal de 2020, aprobado definitivamente el día 9 de agosto de 2020 y publicado en edicto del día 14 de agosto de 2020 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 156.

Segundo.- La nombrada podrá ser cesada o separada libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, cesará automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que

cve: BOP-2020-3277
Verificable en https://bop.dipujaen.es

presten su función de confianza o asesoramiento.

Tercero.- Notificar este nombramiento a la interesada para que en el término de tres días tome posesión del cargo.

Cuarto.- Hacer público este nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia".

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Guardia de Jaén, a 01 de septiembre de 2020.- El Alcalde, JUAN MORILLO GARCÍA.

cve: BOP-2020-3277
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2020/3156 *Aprobada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real, (Jaén).

Hace saber:

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión celebrada al efecto el día 12 de diciembre de 2019, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2020, que quedó definitivamente aprobado con fecha 16 de enero de 2020, también ha quedado aprobada la Plantilla de Personal, y encontrándose cuatro plazas vacantes, tres en la plantilla de personal funcionario y una en la de personal laboral fijo, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes en la materia, y en especial lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la vigente Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE:

Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 2020:

FUNCIONARIO DE CARRERA

Grupo según artº 76 RDL 5/15	Clasificación	Número de Vacantes	Denominación
C2	ESCALA DE ADMÓN. GENERAL SUBESCALA AUXILIAR	1	AUXILIAR

FUNCIONARIO DE CARRERA

Grupo según artº 76 RDL 5/15	Clasificación	Número de Vacantes	Denominación
C1	ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES	2	POLICÍA LOCAL

cve: BOP-2020-3156
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PERSONAL LABORAL FIJO

Nivel de titulación	Denominación del puesto de trabajo	Número de Vacantes
ESO o antiguos Certificado de Estudios primarios, escolaridad o Graduado Escolar	OFICIAL DE OBRAS	1

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, a 19 de agosto de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, María Del Mar Dávila Jiménez.

cve: BOP-2020-3156
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2020/3296 *Aprobación definitiva del Expediente de Modificación del artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2020.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos, (Jaén).

Hace saber:

Habida cuenta que no se han presentado reclamaciones se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación del artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2020, pasando a publicar el texto íntegro del referido artículo de las bases que ha sufrido modificación, pasando éste a tener el siguiente tenor:

Artículo 41º. Tramitación de aportaciones y subvenciones.

1. La concesión de subvenciones queda sometida a la incoación del correspondiente expediente que se tramitará de acuerdo con la Ordenanza General para el Otorgamiento de Subvenciones Municipales, la cual fue aprobada por acuerdo plenario de fecha 27 de diciembre de 2004 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 83 de 13 de abril de 2005, sus posteriores modificaciones, aprobadas por acuerdos plenarios de fecha 27 de noviembre de 2006, 30 de noviembre de 2011 y 29 de octubre de 2015, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, excepto en los casos de las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente.

2. Con cargo a los créditos de las aplicaciones presupuestarias incluidas en los capítulos IV y VII del Presupuesto de Gastos, se podrán conceder subvenciones a entidades públicas o privadas y a particulares, con destino a financiar gastos de interés público municipal por operaciones corrientes o de capital, respectivamente. Las subvenciones podrán ser nominativas y no nominativas, con o sin convocatoria previa y para su concesión se requerirá, en su caso, que obre en el expediente informe de consignación de crédito expedido por la Intervención de Fondos.

La subvención podrá destinarse a financiar los gastos efectivamente realizados o proyectados siendo esta circunstancia la determinante en orden al establecimiento del régimen de justificación.

3. Se considerarán subvenciones nominativas las que aparecen con tal carácter en el estado de gastos del Presupuesto Municipal.

cve: BOP-2020-3296
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Las subvenciones nominativas que aparecen en el Presupuesto Definitivo General Municipal para el ejercicio 2020, las cuales se canalizarán a través de Convenios, son:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EUROS
3340.480.00	SUBV. PEÑA FLAMENCA. CONVENIO VELADAS CULTURALES	10.000,00
3340.480.01	SUBV. XIX CONGRESO COFRADÍAS ENTRADA JESUS	2.500,00
3410.480.02	SUBV. MARTOS CLUB DEPORTIVO TEMPORADA 2019/2020. 50ª ANIVERSARIO	12.000,00
3410.480.03	SUBV. ACUERDO FIDEALIDAD CULTURAL DEPORTIVA TUCCITANA-MARTOS CD	5.000,00
4330.489.00	SUBVENCIÓN ASEM. CONVENIO ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO	121.224,00

Los procedimientos de comprobación material y de justificación de estas subvenciones se someterán a los mismos requisitos que las subvenciones no nominativas.

4. Serán subvenciones no nominativas sin convocatoria previa las que se conceden para supuestos concretos, en función de las solicitudes recibidas y en atención al interés público, social, económico o humanitario municipal u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública de la actividad que se considere fomentar.

El procedimiento de concesión de éstas será mediante acuerdo de aprobación de la Junta de Gobierno Local, previa solicitud de la subvención por los interesados, cuyo expediente de concesión contendrá los informes derivados de la tramitación de la misma, ésta otorgará la subvención en función de los créditos disponibles en el Presupuesto, y notificará las subvenciones desestimadas.

La adopción del acuerdo de concesión originará el documento “AD” o “ADO” a favor del beneficiario de la misma.

En el caso de haberse formulado documento “AD”, cuando se cumplan las condiciones estipuladas en el acuerdo de concesión, y una vez reconocida y liquidada la obligación, se expedirá el documento “O”, procediéndose a su pago.

5. Son subvenciones no nominativas con convocatoria previa, constituyendo éste el procedimiento ordinario de concesión de las mismas, aquéllas en las que se tramita en régimen de concurrencia competitiva, entendiéndose por éste aquel en el que la concesión de la subvención se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, todo ello de conformidad con lo establecido por la Ordenanza General Municipal de Concesión de Subvenciones.

Con la aprobación de la convocatoria se originará un documento “A”. Cuando se apruebe la concesión de las subvenciones se expedirán los documentos “D” de compromiso de gasto a favor de sus beneficiarios. Cuando se cumplan las condiciones estipuladas en la concesión, y una vez reconocida y liquidada la obligación, se expedirá el documento “O”, procediéndose a su pago.

cve: BOP-2020-3296
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6. No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o bien sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso o bien habiendo recibido subvención en años anteriores, no hayan presentado la justificación en el plazo correspondiente.

7. El plazo máximo para la presentación de la documentación acreditativa de la correcta aplicación dada a los fondos recibidos, respecto del proyecto y cuantía global aprobados definitivamente, será de tres meses desde la fecha de recepción de los fondos, pudiendo ser objeto de ampliación por plazo que no exceda de la mitad del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza General para el Otorgamiento de Subvenciones Municipales.

8. Los expedientes de reintegro de subvenciones se regirán por el procedimiento establecido en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento que lo desarrolla. Las cantidades a reintegrar tendrán a consideración de ingresos de derecho público resultando para su aplicación lo establecido en la Ley General Tributaria.

9. En el caso de devoluciones de subvenciones totales o parciales realizados a iniciativa del perceptor, es decir realizados de forma voluntaria y, por tanto, sin el previo requerimiento del Ayuntamiento, éste procederá al cálculo de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario. Dicha liquidación de los intereses de demora, por motivos de eficacia, eficiencia y economía, no se practicarán cuando el importe de los mismos sea igual o inferior a 30 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes.

Martos, a 01 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2020-3296
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2020/3297 *Aprobación definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria número 4/2020, mediante transferencia de crédito.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos, (Jaén).

Hace saber:

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma ley, y artículo 20.3, en relación con el artículo 42.1 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en el Presupuesto vigente de 2020, mediante transferencia de crédito número 4/2020, por importe global de 28.500 euros.

El referido acuerdo plenario fue hecho público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 147 de fecha 3 de agosto de 2020. Asimismo, en el mismo sentido, ha permanecido expuesto desde el día 31 de julio de 2020 y por plazo de quince días hábiles en el Tablón Virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Martos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, edicto de apertura del plazo de presentación de reclamaciones del acuerdo de aprobación inicial del referido expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito número 4/2020, todo ello para cumplimentar el trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, en el cual no se han interpuesto reclamaciones, por lo que se eleva a definitivo el acuerdo aprobado inicialmente.

Resumen de la Transferencia de Crédito nº 4/2020 por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS AUMENTO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	28.500,00

cve: BOP-2020-3297
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ESTADO DE GASTOS DISMINUCIÓN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.500,00

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 01 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2020-3297
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2020/3298 *Aprobación definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria número 1/2020, mediante suplemento de crédito.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos, (Jaén).

Hace saber:

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma ley, y artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en el Presupuesto Definitivo vigente de 2020, mediante suplemento de crédito número 1/2020, el cual se financia, conforme a lo establecido en el artículo 36 apartado 1 letra c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por un importe global de 115.500 euros.

El referido acuerdo plenario fue hecho público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 147 de fecha 3 de agosto de 2020. Asimismo, en el mismo sentido, ha permanecido expuesto desde el día 31 de julio de 2020 y por plazo de quince días hábiles en el Tablón Virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Martos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, edicto de apertura del plazo de presentación de reclamaciones del acuerdo de aprobación inicial del referido expediente de modificación presupuestaria, todo ello para cumplimentar el trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, en el cual no se han interpuesto reclamaciones, por lo que se eleva a definitivo el acuerdo aprobado inicialmente.

Resumen del Suplemento de Crédito nº 1/2020 por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS AUMENTO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	115.500,00

cve: BOP-2020-3298
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ESTADO DE GASTOS DISMINUCIÓN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	65.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	50.000,00
	TOTAL DISMINUCIÓN	115.500,00

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 01 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2020-3298
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2020/3151 *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía nº 2020-0135, de fecha 13 de agosto de 2020, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante el periodo comprendido entre los días 18 de agosto a 14 de septiembre, ambos inclusive, el Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en doña María-Belén Chinchilla Martínez, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo mencionado entre los días 18 de agosto a 14 de septiembre por el disfrute de vacaciones del Alcalde.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término

cve: BOP-2020-3151
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.»

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Orcera, a 18 de agosto de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

cve: BOP-2020-3151
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2020/3292 *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno, (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 del actual mes de septiembre se ha resuelto delegar en doña Juana María Escribano Serrano, primer Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, las funciones de la Alcaldía los días 9 al 14 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Torredonjimeno, a 01 de septiembre de 2020.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2020-3292
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2020/3098 *Aprobación de lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de dos Plazas de Oficial de Policía Local, de designación del Tribunal Calificador y comienzo de las pruebas selectivas.*

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía de fecha once de agosto de dos mil veinte se resuelve aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de dos Plazas de Oficial de la Policía Local mediante el sistema de acceso de promoción interna por el procedimiento de concurso-oposición, así como designación del Tribunal Calificador y comienzo de las pruebas selectivas.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local,

He resuelto

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes/as admitidos/as y excluidos/as que a continuación se detallan, en cumplimiento de la Base 5.2:

ADMITIDOS/AS

N.I.F.	Apellidos y Nombre
527***96T	JIMENEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO MANUEL
262***19R	ORTEGA PEREZ, ANTONIO
264***52P	ANGUIS LOPEZ, JUAN ANTONIO
260***02V	ALMAGRO GAMEZ, JUAN

SOLICITUDES EXCLUIDAS

Ninguna.

Segundo.- En cumplimiento de la Base VI, de las Bases que rigen la presente convocatoria, designar como miembros del Tribunal Calificador a los siguientes componentes:

Presidente:
Titular: D. Carlos Hurtado Fuentes.
Suplente: D. Pedro Castillo Vizcaíno.

cve: BOP-2020-3098
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Vocales:
Titulares: D. Juan de Dios del Jesús Herrera. (1)
Dª. Inmaculada Valero Gómez. (2)
D. Guillermo Sánchez del Olmo. (3)
D. Francisco Muro Sánchez. (4)

Suplentes: D. Blas Herrera Morales. (1)
Dª. Nuria Adán Martínez. (2)
Dª. Adoración López Galdón. (3)
D. Antonio Moya Cano. (4)

Secretario:
Titular: Dª. Josefina Caño Muñoz
Suplente: Dª. María Dolores Mora Sánchez.

Tercero.- Convocar al Tribunal Calificador para el día 11 de septiembre de 2020, a las 9 horas, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (sito en Pza. Vázquez de Molina s/n), al objeto de constituir el Tribunal Calificador y conforme a la Base VIII, en su apartado primero de las Bases Reguladoras del proceso selectivo, proceder a la celebración de la Fase de Concurso.

Cuarto.- Publicar el anuncio de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en los tablones de anuncios municipales, en la página Web y en el Portal de la Transparencia de esta Administración.

Úbeda, a 12 de agosto de 2020.- El Alcalde-Presidente acctal., JERÓNIMO GARCÍA RUIZ.

cve: BOP-2020-3098
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2020/3063 *Anuncio para la selección de dos monitores/as adscritos al Área de Bienestar Social del Excelentísimo Ayuntamiento de Úbeda, con nombramiento de funcionario interino en ejecución de programas.*

Anuncio

Considerando la negociación en Mesa de Negociación del personal funcionario, y en Mesa General de Negociación, en sesiones de fecha 16 de junio de 2020, de las Bases para la selección de dos Monitor/a adscritos al Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda con nombramiento de funcionario interino en ejecución de programas.

Visto el Decreto de Alcaldía de treinta y uno de julio de dos mil veinte en el que Resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria junto con las Bases, que figuran como Anexo I.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén concediendo un plazo para la presentación de solicitudes de diez días hábiles a contar desde el día siguiente su publicación.

TERCERO.- Publicar en el Tablón de Anuncios de la Corporación y a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Úbeda y Portal de Transparencia las Bases, para general conocimiento.

CUARTO.- Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página Web del Ayuntamiento de Úbeda y Portal de Transparencia.

ANEXO I

"BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS MONITOR/A PARA LA IMPLANTACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS, CON NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A, EN EJECUCIÓN DE PROGRAMA

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de dos Monitor/a adscritos al Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda con nombramiento de funcionario interino en ejecución de programas, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, Administración General, vinculada al objeto establecido en el artículo 36 de la Orden 3 de mayo de 2018 de la Consejería de la Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 87 de 8 de mayo de 2018), modificada por la Orden de 7 de junio de 2018 (BOJA núm. 112 de 12 de

cve: BOP-2020-3063
Verificable en https://bop.dipujaen.es

junio) y conforme a lo establecido en la Convocatoria de subvención de la Línea 2, según la Orden de 3 de julio de 2018 (BOJA núm. de 132 de 10 de julio de 2018) por la que se concede y asigna el crédito necesario para la implementación de la Línea 2 de la mencionada Orden (Implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas. A través del refuerzo de personal en los Servicios Sociales Comunitarios desde la fecha de publicación de estas bases hasta el 31 de agosto de 2022).

Segunda.- Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57, del texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico Superior en Animación sociocultural y turística, Educación Infantil, Educación y Control ambiental, Técnico en Integración Social.

Y/o certificados de profesionalidad de nivel 2 en Dinamización de Actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

Y/o certificado de profesionalidad de nivel 3 en Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes (Anexo II) para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las

cve: BOP-2020-3063
Verificable en https://bop.dipujaen.es

presentes bases, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Úbeda, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Úbeda o en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos lo harán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal Calificador pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Las/los aspirantes con alguna discapacidad, las/los mismas/os acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto al que opta.

Junto con la solicitud se adjuntará el resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la tasa por derechos de examen.

Cuarta.-Tasa por derecho de participación en proceso de selección de personal. (Ordenanza Fiscal núm. 53). (BOP núm. 145 de 30/7/2018).

La cuota de la tasa se determina en función del grupo a que corresponde la plaza a cubrir, de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 y 77 y Disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL O CATEGORÍA LABORAL: C1, IMPORTE, 30 €.

"(…)

2.- No obstante lo anterior, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuota tributaria se reducirá en los siguientes casos:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La reducción de la cuota tributaria es del 50%.

cve: BOP-2020-3063
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Serán requisitos indispensables reducción acreditar el grado de discapacidad igual o superior al 33%, para lo cual el sujeto pasivo deberá aportar certificado o resolución expedido por órgano competente de la Comunidad Autónoma, así como declaración responsable sobre la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

b) Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo mínimo de 3 meses anteriores a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas en las que soliciten su participación. La reducción de la cuota tributaria es del 50%.(…)

(…)

c) Los sujetos pasivos que, en el día en el que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, tengan la condición de miembros de familias numerosas conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y demás normativa concordante, gozarán de una reducción de la tasa, con arreglo a los siguientes términos:

1.- Familias numerosas de categoría general: 50%.
2.- Familias numerosas de categoría especial: 100%.(…)

(….)

Artículo 5º. Devengo

1. El devengo de la tasa, se producirá en el momento de la solicitud de inscripción de las pruebas selectivas.

2. La solicitud de participación en los correspondientes procedimientos de selección no se tramitará mientras no se haya hecho efectivo el importe de la tasa (…)”

El pago se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinado en la correspondiente convocatoria, en cualquiera de las entidades bancarias autorizadas, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.

4. A la solicitud de inscripción habrá de acompañarse, en todo caso, resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la tasa por derechos de examen.

Quinta.- Admisión de los Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de quince días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos la cual, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página Web del Ayuntamiento de Úbeda y Portal de Transparencia. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

cve: BOP-2020-3063
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se dictará nuevamente Resolución, declarando la lista definitiva de admitidos y excluidos, y determinando el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal y del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador.

Sexta.- Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador, estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta/e: Un funcionario/a de carrera o laboral fijo designado/a por la Sra. Alcaldesa.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijos designados por la Sra. Alcaldesa.

Secretaria/o: El/la Secretario/a, o funcionario en quién delegue, que actuará con voz y voto en todas las decisiones del Tribunal.

En el mismo acto de la designación de los miembros del Tribunal Calificador, se incluirá la de sus respectivos suplentes. El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Las/los miembros del Tribunal Calificador deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en los puestos convocados.

El Tribunal Calificador podrá contar en las sesiones con la participación de asesores especialistas para la realización de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima.- Desarrollo del proceso de oposición

El proceso selectivo consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes.

Primera.- Contestación, por escrito a un cuestionario de 40 preguntas, con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal Calificador, siendo una la respuesta correcta, valorándose con 0,25 puntos la respuesta correcta. Las preguntas mal contestadas así como las no contestadas, no suman ni restan. Las preguntas versaran sobre el programa de materias que figura en el Anexo I.

Segunda.- Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario, a determinar por el Tribunal antes de su realización, debiendo asimismo, ser determinados por el Tribunal los parámetros que se puntuarán en la resolución del mismo.

cve: BOP-2020-3063
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Se calificara de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en la primera prueba y otros 5 en la segunda prueba. La calificación final, será la suma dividida por 2.

Para la realización de ambas pruebas, se dispondrá de 3 horas.

Los aspirantes aprobados y que no resulten seleccionados, formarán parte de una Lista de Reserva por orden de puntuación, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad, pudiendo ser nombradas por necesidades del servicio; reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección si lo estimara conveniente.

Octava.- Relación de las/os aspirantes aprobados, acreditación de los requisitos exigidos y nombramientos.

Las puntuaciones, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página Web del Ayuntamiento de Úbeda y Portal de Transparencia.

Una vez sumadas la calificaciones, el Tribunal Calificador hará pública la relación de las/os aspirantes por orden de puntuación, que se elevará a la Sra. Alcaldesa para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados con la mayor puntuación, como funcionaria/o interina/o en ejecución de programas.

Las/os aspirantes propuestos presentarán en el Servicio de Personal del Ayuntamiento de Úbeda en el plazo de 10 días naturales, desde la publicación de la relación de aspirantes por orden de puntuación, la siguiente documentación:

1.- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa) del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente.

2.- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa) del título exigido o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

3.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.- Declaración jurada o promesa donde se haga constar que en el momento de la firma del contrato, no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el Desempeño del cargo.

5.- Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.

6.- Certificado Médico en modelo oficial.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud

cve: BOP-2020-3063
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de participación. En este caso la Sra. Alcaldesa solicitará al Tribunal Calificador que proponga para su nombramiento al aspirante siguiente con mayor puntuación, al que se le requería la documentación anteriormente relacionada.

Novena.- Información.

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda y en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento.

Décima.- Aceptación.

La participación en esta Convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

Décimo Primera.- Incidencias.

El Tribunal Calificador podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como en el Decreto 85/2003, de 1 de abril y Orden 26 de septiembre de 2014.

Décimo Segunda.- Impugnación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

cve: BOP-2020-3063
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

MATERIAS

1. Constitución Española.

2. Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y Disposiciones Generales. Principales Instituciones. Relaciones de la Junta de Andalucía con otras Administraciones Públicas.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

TÍTULO II. De la actividad de las Administraciones Públicas.

TÍTULO IV. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común:

CAPÍTULO I y CAPÍTULO II

TÍTULO V: De la revisión de los actos en vía administrativa.

4. Ley de Servicios Sociales de Andalucía 2.016

5. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas (ERACIS). Acuerdo de 28 de agosto de 2018, del Consejo de Gobierno.

6. Psicología de grupos y técnicas de dinámica de grupos.

7. El Equipo de Trabajo.

8. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

9. Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía: SIMIA.

10. La Educación Infantil en la legislación andaluza.

11. La organización del espacio, de los materiales y del tiempo.

12. Colaboración con la familia.

13. Intervención educativa y l@s niñ@s con necesidades educativas especiales.

14. Conflictos y trastornos en los hábitos de la infancia

15. Educación para la salud

16. Tipos y clasificación de los juegos infantiles

17. La atención temprana.

18. Absentismo escolar.

19. Evaluación y estrategias de intervención con la familia.

20. Prevención y actuación ante los accidentes infantiles

cve: BOP-2020-3063
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE DOS MONITORES/AS PARA LA IMPLANTACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS (FUNCIONARIO/A INTERINO/A EN EJECUCIÓN DE PROGRAMA).

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
1.1 PRIMER APELLIDO:	1.2 SEGUNDO APELLIDO:	1.3 NOMBRE:		
1.4 DNI.:	1.5 FECHA NACIMIENTO:	1.6 DOMICILIO CALLE / PLAZA / AVENIDA Y NUMERO:		1.7 CODIGO POSTAL:
1.8 MUNICIPIO:		1.9 PROVINCIA:		1.10 TELEFONO/S:

2	DATOS DE LA CONVOCATORIA	
2.1 SISTEMA DE ACCESO:	2.2 NATURALEZA:	2.3 SISTEMA SELECTIVO/DE PROVISION:
LIBRE	TEMPORAL	OPOSICIÓN

3	APARTADO PARA ASPIRANTES DISCAPACITADOS
5.1 OTROS MEDIOS QUE HACE CONSTAR EL/LA ASPIRANTE (DISCAPACIDAD, ADAPTACION DE TIEMPOS, MEDIOS, ETC.):	

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido al proceso de provisión a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la base segunda de la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar todos los datos que figuran en esta solicitud y autorizando al órgano gestor a que se consulten mis datos de carácter personal obrantes en la Administración. Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de puestos para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta Alcaldía le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en el expediente administrativo relativo al proceso selectivo/de provisión de referencia. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen, como finalidad, la gestión de personal. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad dirigiendo un escrito a esta Alcaldía.

Fecha y firma:

En _____. a ____ de _____ de ____.

Fdo.:_____

Nombre y Rubrica

SRA. ALCALDESA/PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.."

cve: BOP-2020-3063
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo manda y firma la Alcaldía, a fecha de firma electrónica.

Por la Secretaría, a fecha de firma electrónica, se toma razón para su transcripción en el Libro de Decretos a los solos y exclusivos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, a 31 de julio de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2020-3063
Verificable en https://bop.dipujaen.es